**ANEXO**

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (INCYDE), PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA.**

En Melilla, a fecha de firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte**, el Excmo. Sr. D. MIGUEL MARÍN COBOS,** Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, debidamente facultado para este acto por el DECRETO NÚMERO 0915, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y EL ACUERDO DE

CONSEJO DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD DE MELILLA**.**

Y de otra, **D. FRANCISCO JAVIER COLLADO CORTÉS**, quien actúa en nombre y representación y como Director General de la Fundación Instituto Cameral para la Creación y Desarrollo de la Empresa (en adelante, Fundación INCYDE),

Reconociéndose ambos poseer capacidad legal y poder suficiente para celebrar este acto,

**EXPONEN**

1. Que con fecha 6 de mayo de 2026, la Fundación INCYDE suscribió un Convenio de colaboración con el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E. (CDTI) para favorecer la puesta en marcha de actuaciones orientadas al impulso del emprendimiento, la creación y consolidación empresarial, las cuales podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), a través del Programa EFESO.
2. Que, en el marco del citado Convenio, la Fundación INCYDE desarrollará un programa integral de actuaciones dirigidas a fomentar la innovación, la transformación tecnológica y el fortalecimiento del tejido empresarial, mediante acciones adaptadas a las características territoriales, contribuyendo a la mejora de la competitividad y a la reducción de las brechas regionales.

Entre dichas actuaciones se incluyen, entre otras:

- Jornadas de sensibilización y difusión sobre innovación, transformación tecnológica y emprendimiento innovador.
- Talleres prácticos dirigidos a la identificación de oportunidades de innovación, la aplicación de procesos de transformación tecnológica en empresas y startups y la mejora de sus capacidades para acceder a las ayudas de financiación del CDTI.
- Programas de aceleración exprés destinados a impulsar la consolidación y el crecimiento de startups y empresas innovadoras mediante itinerarios de diagnóstico, mentoría y definición de planes de acción.
- Programas formativos orientados a la innovación, la transformación tecnológica, la creación y consolidación de empresas de base tecnológica y el fortalecimiento de las capacidades empresariales para el desarrollo de proyectos innovadores, que podrán ser cofinanciados por el FSE+

3. Que, la Entidad desarrolla actividades de apoyo al tejido empresarial y al emprendimiento en su ámbito de actuación y dispone de recursos, instalaciones y canales de comunicación que pueden contribuir al desarrollo de las actuaciones anteriormente descritas.
4. Que ambas entidades consideran de interés establecer un marco de colaboración para facilitar la ejecución y difusión de dichas actuaciones, optimizando los recursos disponibles y favoreciendo el acceso de empresas, personas emprendedoras y demás agentes del ecosistema de innovación a las actividades previstas, bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA. - OBJETO DEL PROTOCOLO**

El objeto del presente protocolo es establecer las bases sobre las que asentar un marco de colaboración de las partes firmantes para favorecer el desarrollo y la difusión de las actuaciones previstas en el Convenio suscrito el 6 de mayo de 2026 entre la Fundación INCYDE y el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación (CDTI), dirigidas a impulsar la innovación, el emprendimiento y la transformación tecnológica de pymes y personas emprendedoras.

**SEGUNDA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El ámbito de aplicación del presente Protocolo será la demarcación territorial de la entidad.

**TERCERA. - OBJETIVOS**

Las actividades previstas al amparo del presente protocolo persiguen los siguientes objetivos:


CVE verificable en https://bomemelilla.es